



Acuerdo CA No.043 de 2023

(16 de mayo de 2023)

“Por el se fijan los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado para el periodo 2023 B de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico y se dictan otras disposiciones”

El Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en razón a sus funciones consagradas en el artículo 29 y 31 de la Resolución Ministerial 012703 de 13 de julio de 2021, mediante la cual se aprueba el estatuto general y,

CONSIDERANDO

Que, en virtud de lo contemplado en el artículo 28 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad y cumple con funciones decisorias en pro del principio de seguridad jurídica de la universidad, guardando unidad de criterio jurídico respecto de los precedentes y demás decisiones que versen en materia académica.

Que, de acuerdo con el Estatuto General, en el artículo 29, numeral 18, es función del Consejo Académico, fijar los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y de posgrado.

Que, acorde a la trazabilidad que antecede, la Universidad Internacional del Trópico Americano como un ente universitario autónomo público de conformidad con los preceptos constitucionales contenidos en el artículo 69, con sujeción a las particularidades de la Ley 30 de 1992, las Institución toma las respectivas decisiones en materia académica para el bienestar institucional y el pertinente desarrollo de los trámites y procesos a culminar por los sujetos del régimen de transición.

Que, de conformidad con lo anterior y con el fin de continuar con la prestación del servicio público de Educación Superior, se hace necesario adelantar las gestiones correspondientes a la planificación de la oferta académica de pregrado y posgrado para el periodo académico 2023 B.

Que, la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, debe definir la proyección académica con el objetivo de garantizar así el acceso a la Educación Superior.

Que es necesario establecer procesos claros de asignación de cupos que permitan optimizar el acceso al servicio educativo en condiciones de eficiencia.

Que, la asignación de cupos se analizó según los criterios establecidos a nivel institucional, de acuerdo con el número de estudiantes matriculados y la proyección del número de estudiantes de cada registro calificado de los programas a ofertar.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico,

ACUERDA

Artículo 1. OBJETO. Fijar los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado para el periodo 2023 B de la Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico así:



FACULTAD	PROGRAMA	No. Cupos
Facultad de Ingenierías	Ingeniería Agroindustrial	60
	Ingeniería Agroforestal	40
	Ingeniería Civil	85
Facultad de Artes	Arquitectura	60
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Contaduría Pública	50
Facultad de Ciencias	Especialización en Evaluación y Gestión Ambiental	25

Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones consagradas en el presente acto administrativo corresponden a la oferta académica vigente reportada por la jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación y aplican para los aspirantes nuevos, que decidan iniciar el proceso de admisión en cualquiera de los programas de pregrado o posgrado relacionados en el artículo 1 de este acto administrativo, para la vigencia del periodo académico 2023 B.

Artículo 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).


ORIO L JIMÉNEZ SILVA
Presidente Consejo Académico


CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario General